



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: Gobierno de SEMI000736  
FOLIO TI TLALQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

12-abril-2021

NOMBRE:	ARELLANO CASTAÑEDA RAYMUNDO	EXTERIOR	SN	INTERIOR
UBICACIÓN:	GUADALUPE VICTORIA			
COLONIA:	LOS ALTOS			
CALLE CRUCE 1:	HIDALGO			
CALLE CRUCE 2:	PRIVADA SAN ALFONSO			
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS, CHOCOLATES, FRUTA DE TEMPORADA		
SUPERFICIE:	3.00			
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA EXC			

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	04:00:42 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlalquepaque

DEPARTAMENTO DE MERCADOS,

DEPARTAMENTO DE TIANGUIS

ACEPTO

Gobierno de ARELLANO CASTAÑEDA RAYMUNDO

Tlalquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cés o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelos.
- El manejamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.